861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
Freider Alejandro Narváez Herrera
Subdirector Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de director
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Contratar el Servicio de laboratorio clínico, pruebas complementarias, para el cumplimiento de los exámenes ocupacionales vigencia 2026 (Ingreso, periódicos, cambio de cargo, egreso, seguimiento en los diferentes programas de vigilancia epidemiológica eje de medicina preventiva y del trabajo) de igual manera, contratar el servicio de vacunación donde se suministren los biológicos, insumos, aplicación, carnet de vacunación, para los funcionarios, contratistas del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a los lineamientos normativos del decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas Solicitud necesidad contratación.

Cordial saludo Sr. Director:

De manera atenta, presentamos la estructuración de la necesidad con el fin de adelantar el proceso de contratación que a continuación se relaciona:

ÁREA DE LA NECESIDAD	Seguridad y salud en el trabajo (Eje de Medicina Preventiva)
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional
OBJETO	Contratar el Servicio de laboratorio clínico, pruebas complementarias, para el cumplimiento de los exámenes ocupacionales (Ingreso, periódicos, cambio de cargo, egreso, seguimiento en los diferentes programas de vigilancia epidemiológica eje de medicina preventiva y del trabajo) de igual manera, contratar el servicio de vacunación donde se suministren los biológicos, insumos, aplicación, carnet de vacunación, para los

	Funcionarios, contratistas y aprendices decreto 055 del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a los lineamientos normativos del decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas Solicitud necesidad contratación.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, articulo 27, Numeral 28º, señala como función de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

La práctica de los exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución 2346 de 2007) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de la Dirección General del Sena, y a partir de ello formular

acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” Regional Putumayo desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país” especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;

b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;

c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;

d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;

e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones;

f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública”.

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto- Ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.”; e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que “ Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (…)” .

Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.”, dispuso en su artículo 18 que: “Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo

3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos."

Que la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.

2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué PVE (programa de Vigilancia Epidemiológica) debe ingresar cada trabajador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. "Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…)

•PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, el SENA se encuentra implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. En términos técnicos, el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuyos componentes principales son Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial HyS y Medicina del Trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano. Este último componente Medicina del Trabajo, tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Que para el Sena, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de

origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública, y por lo cual desde la vigencia 2016 ha incrementado el porcentaje de cobertura en la Dirección General pasando de 202 exámenes en 2016 que corresponden a una cobertura del 15.5%; 367 exámenes en 2017 que corresponden a una cobertura del 28.2%; 410 exámenes en 2018 que corresponden a una cobertura del 34.16% para el año 2019 una cobertura superior al 54%; en el 2020 una cobertura del 58% de los funcionarios, y contratistas de la regional y en el 2021 una cobertura aproximada del 48% y en el 2023 se mantuvo en un 45%

Por otra parte, La Regional Putumayo requiere dar cumplimiento a las metas e indicadores que orientan la gestión en el área de Salud Ocupacional dentro del subprograma de Medicina Preventiva y en atención a lo manifestado por el médico especialista de Salud Ocupacional de la Regional, respecto a la "influenza" catalogada como una enfermedad estacional y pandémica, como se declaró por la OMS y OPS, que presentará nuevamente picos principalmente durante los cambios estacionales, como el que actualmente estamos viviendo, tal como se lee en el Acuerdo 382 de 2008 del Ministerio de Protección Social, donde además recomendó "… en la medida de lo posible se debe ampliar la cobertura hacia subpoblaciones de alto riesgo de infección como los trabajadores de la salud y suministrar otros servicios básicos con el fin de controlar la trasmisión de la enfermedad en la comunidad". En aras de conservar la salud y prevenir enfermedades de tipo viral en la población de los servidores públicos del Sena, la Regional Putumayo requiere contratar el suministro y aplicación de la vacuna trivalente contra el virus de la influenza, para 60 trabajadores.

Por los motivos anteriores, el SENA en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos y contratistas del Centro Agroforestal y Acuícola arapaima y todas sus sedes (Puerto Asís; Mocoa; Sibundoy, Orito) la realización de laboratorios clínico, pruebas paraclínicas y vacunación para dar cumplimiento a los objetivos del eje de medicina preventiva con respecto a exámenes ocupacionales, promoción de la salud laboral, prevención de la enfermedad y seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas Sena de la Regional Putumayo", de acuerdo con los lineamientos normativos del Decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas.

La necesidad descrita es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato con el oferente que cumpla las condiciones de idoneidad y experiencia requeridos para Contratar el Servicio de laboratorio clínico y pruebas paraclínicas, para el cumplimiento de los exámenes ocupacionales requeridos.

Descripción del objeto a contratar:

Contratar el Servicio de laboratorio clínico, pruebas complementarias, para el cumplimiento de los exámenes ocupacionales (Ingreso, periódicos, cambio de cargo, egreso, seguimiento en los

diferentes programas de vigilancia epidemiológica eje de medicina preventiva y del trabajo) de igual manera, contratar el servicio de vacunación donde se suministren los biológicos, insumos, aplicación, carnet de vacunación, para los funcionarios, contratistas y aprendices 055 del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a los lineamientos normativos del decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas Solicitud necesidad contratación.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1.	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado individual de salud
2.	85000000	85100000	85101500	85101503	Servicios de consultorios médicos
3	85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EXIGIDAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL EXAMEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GLICEMIA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de azúcar	1
2	PERFIL LIPÍDICO	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de grasas	1

3	AUDIOMETRÍA	Examen audiológico para determinar sensibilidad auditiva	1
4	OPTOMETRÍA	Examen visual para determinar capacidad visual	1
5	CUADRO HEMÁTICO	Examen en sangre en ayunas para determine niveles de hemozoína, hematocrito y células diferenciales	1
6	TGO	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima hepática	1
7	TGP	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima hepática	1
8	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	Examen en sangre para determinar células sanguíneas	1
9	KOH UÑAS	Examen que se realiza en uñas para determinar presencia de estructuras Micóticas	1
10	COPROLÓGICO	Análisis de la materia fecal para determinar formas parasitarias	1
11	BRUCELOSIS (Rosa de bengala)	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de anticuerpos para la bacteria	1
12	ESPIROMETRIA	estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones. Este procedimiento se utiliza con frecuencia para evaluar la función pulmonar en las personas con enfermedades pulmonares obstructivas o restrictivas tales como asma o fibrosis quística.	1

14	EKG + Lectura	Prueba paraclínica que registra la capacidad eléctrica del corazón	1

15	COLINESTERASA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima para definir toxicidad	1
16	ANTÍGENOS PARA HEPATITIS B	Examen en sangre en ayunas para determinar presencia de enfermedad viral, Hepatitis B	1
17	PSA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la hormona que tamiza alteraciones prostáticas	1
18	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Examen en sangre en ayunas para determinar control de pacientes diabéticos	1
19	CREATININA	Examen en sangre en ayunas para determinar alteraciones renales	1
20	BUN	Examen en sangre en ayunas para determinar alteraciones de la función renal	1
21	FOSFATASA ALCALINA	Examen en sangre en ayunas para verificar función hepática	1
22	PANEL DE 5 DROGAS /SPA	Examen en sangre en ayunas para determinar presencia de Drogas de abuso	1
23	BILIRRUBINA TOTAL-DIRECTA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la sustancia para evidenciar patología hepática	1

24	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	Examen paraclínico que permite verificar condiciones de respuesta de los individuos reacción, coordinación.	1
25	PRUEBA FONETICA (LABORATORIO DE VOZ)	Examen fonético, realizado por fonoaudiólogo, que evalúa la funcionalidad de la voz del paciente y determinar el estado de la misma	1
25	APLICACION DE VACUNA INCLUIDO EL BIOLOGICO (INFLUENZA)+ CARNET REGISTRO EN PAIWEB	La **vacuna contra la influenza** está hecha para brindar protección **contra** los tres o cuatro virus de la **influenza** que, según las investigaciones, serán los más comunes.	1

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

• CAPACIDAD LOGÍSTICA: El oferente deberá tener la disponibilidad de la logística que destinarán para la prestación de los servicios, el oferente deberá contar con toda la logística necesaria para cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad, teniendo en cuenta que el SENA Regional Putumayo, no cuenta con sitios adecuados que cumplan con las normas básicas establecidas por la secretaria de Salud para la prestación de dicho servicio.

• PERSONAL CALIFICADO: El oferente deberá disponer de profesionales idóneos para la realización de las diferentes jornadas en cada centro que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

• INSTALACIONES: El SENA requerirá que el objeto del contrato se desarrolle en las instalaciones de la empresa contratista (por lo menos debe tener una sede habilitada propia) y podrá realizar alianzas estratégicas (convenios) con otras IPS ubicadas en los demás municipios Puerto Asís. Mocoa, Sibundoy, Orito. Las IPS aliadas deberán estar habilitadas en el Departamento del Putumayo para prestar los servicios objeto del contrato.

• TRANSPORTE: Los gastos de transporte del contratista y de su personal para desplazarse a los diferentes municipios del putumayo en el marco de la ejecución del contrato, deberán ser asumidos por del contratista. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

• Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de la propuesta presentada
• Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del Contrato designado por el SENA.
• Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
• Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
- El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato o la aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal,

subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el

contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar

inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA

- Prestar a satisfacción el servicio objeto de esta contratación.
- Prestar los servicios de óptima calidad.
- Disponer del personal especializado, para la realización de los exámenes y vacunación durante la ejecución del contrato.
- La prestación del servicio de vacunación se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del paciente, del paramédico que aplicará la vacuna y demás personal externo.
- Restituir a su costa las vacunas que resulten defectuosas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.

- Asumir todos los gastos del transporte y entrega de las vacunas requeridas por la Entidad, también el riesgo y propiedad de estas hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega y aplicación de estas

- Garantizar la cadena de frio necesaria para el transporte y manipulación de las vacunas, para la cual deberá aportar imágenes y copia de los registros de control de la cadena de frio.

- El contratista se hará cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos generados (bilógicos y peligrosos).

- Garantizar que el vacunador tenga todos los elementos necesarios para descartar los materiales utilizados en el proceso de vacunación (jeringuillas, algodón. antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación) en los recipientes y "guardianes" específicamente diseñados para estas actividades

- Expedir el debido carnet que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicada, número de lote y firma del responsable de su aplicación.

- Se deberá realizar como mínimo dos (2) jornadas de vacunación de medio día en las instalaciones del SENA (Puerto Asís- Mocoa- Sibundoy)

- Garantizar la logística necesaria para la prestación del servicio de vacunación, cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de la Protección Social, garantizando la seguridad al usuario y a la entidad contratante

- Garantizar la habilitación para la prestación del servicio de vacunación por parte de la autoridad competente.

- Garantizar un biológico de excelente calidad, con un excelente manejo de cadena de frio y conservación de acuerdo con los protocolos sobre la materia.

- El contratista en el momento de la entrega de la vacuna contra el virus de la influenza deberá

- garantizar que estos no tengan una fecha de vencimiento inferior a un año

- La prestación del servicio de vacunación se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del paciente del funcionario vacunador y demás personal externo

- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente

- Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0734 de 2012

- Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

- EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, acorde al tamaño y nivel de riesgo de su empresa.
- Aportar soportes de cumplimiento del SG-SST, tales como:
    - Autoevaluación de estándares mínimos
    - Plan de trabajo anual
    - Política y objetivos de SST
    - Designación del responsable del SG-SST

- Garantizar que todo el personal asignado al contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

Identificación de peligros y control del riesgo

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales asociados a las actividades propias del contrato, especialmente los riesgos:
    - Biológicos
    - Químicos
    - Ergonómicos
    - Psicosociales
    - Locativos

- Implementar medidas de prevención y control conforme a la jerarquía establecida en el Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.
  Elementos de Protección Personal y Bioseguridad

- Suministrar a su personal todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades, de acuerdo con los riesgos identificados.

- Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, incluyendo:
  - Uso de EPP
  - Higiene de manos
  - Manejo seguro de material biológico
  - Prevención de infecciones asociadas a la atención en salud

Vigilancia de la salud y seguridad del paciente

- Garantizar la ejecución de los servicios bajo criterios de seguridad del paciente, calidad en la atención y confidencialidad de la información clínica.
- Cumplir con la Resolución 1995 de 1999 sobre manejo de historias clínicas.
- Reportar oportunamente cualquier evento adverso, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL SISTEMA SST:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud.	Decreto 351 de 2014. Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud Artículo 6	Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud	Precontractual

Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.	Decreto 351 de 2014. Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud Artículo 6	Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.	Contractual

3. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A. **Contrato a Celebrar:** Contrato de mínima cuantía

B. **Plazo Ejecución:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

C. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Departamento del Putumayo, en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Sibundoy; Orito

D. **Forma de Pago:** EL SENA pagará al contratista en **PAGOS PARCIALES**, conforme a los servicios prestados en el periodo o fracción respectivo. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

a) Informe de cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA (el

cual deberá ir acompañado de registro fotográfico y demás soportes que demuestren la ejecución del contrato)

b) Formato de acta de recibo a satisfacción de bienes o servicios suscrita por el SUPERVISOR- formato Código: GIL-F-010

a) informe parcial o total (según aplique) de cumplimiento del contrato por parte del SUPERVISOR (firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal)

b) Anexos obligatorios al informe del SUPERVISOR que evidencien el cumplimiento del contrato (Actas, planillas de recepción del servicio)

c) Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales del mes anterior o mes vigente (aplica persona natural o jurídica)

d) Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal y contador o por el revisor fiscal no superior a 30 días, acompañado de los documentos del profesional que los suscribe (cedula tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales).

e) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

IVAN DARIO QUINTERO MARMOL
Coordinador Grupo Mixto

Proyecto: Leonela peñaranda/ medica laboral